JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Ibagué - Tolima, Abril Veintitrés de Dos Mil Veintiuno

Radicación:

005-2021-00241-00

Demandante:

JUDITH BONILLA DE CAMACHO

Demandado:

JOSE JOAQUIN HERNANDEZ VARON

La anterior demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO promovida a través de apoderado por JUDITH BONILLA DE CAMACHO contra JOSE JOAQUIN HERNANDEZ VARON Y LUIS FERNANDO HERNANDEZ VARON "Es Inadmisible", toda vez que conforme lo normado en el artículo 83 del C. G. del P., deberá especificar el inmueble por su ubicación, linderos actuales, nomenclaturas y demás circunstancias que lo identifiquen, sin que de los documentos aportados se puedan establecer los linderos del inmueble objeto de restitución.

De otra parte, el poder allegado con la demanda, no está firmado por la demandante JUDITH BONILLA DE CAMACHO.

Así las cosas, la demanda deberá Inadmitirse, concediéndosele al interesado un término de cinco (5) días, para que la subsane de los defectos señalados, so pena de su rechazo.

NOTRQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.015 fijado en la secretaría del juzgado hoy Abril 26 de 2021 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ SECRETARIA